

EXPEDIENTE BP-001997-II-2023
CADENA NAVARRETE MARIA GABRIELA

Quito, 17 de agosto de 2026, a las 13h17

PROCEDIMIENTO COACTIVO: POTESTAD DE EJECUCION COACTIVA. AB. CARLOTA MARIA FALCONÉS CÁCERES. - VISTOS: CONTINUANDO CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO:

DISPONGO: Agregar al expediente lo siguiente: **UNO:** La razón sentada por secretaría de fecha 11 de agosto de 2026. **SE ORDENA. - PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en los Arts. 300, 301 y 302 del Código Orgánico Administrativo **EL SEGUNDO SEÑALAMIENTO DE REMATE** del bien embargado dentro de la presente causa, cuyas características constan en el informe pericial y en el certificado de gravámenes que obra en autos que son: “... *DEPARTAMENTO NUMERO TRECE(13), alícuota parcial y total tres punto dos cinco seis por ciento (3.2856%), con número de predio 3695010, ESTACIONAMIENTO número tres (3), alícuota parcial y total (1.0479%), con número de predio 3694972 y; BODEGA número dos (2), alícuota parcial y total (0.1408%), con número de predio 3694986 que, forman parte del edificio DAVID construido en el lote de terreno 275 ubicado en la parroquia Cotocollao del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. LINDEROS GENERALES NORTE: EN VEINTIOCHO PUNTO DIEZ Y OCHO METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR (LOTE 277); SUR: EN TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR (LOTE 272 Y LOTE 273); ESTE: EN DIECINUEVE PUNTO CERO SIETE METROS CON CALLE JOSÉ NOGALES; OESTE: EN VEINTIDOS PUNTO CERO TRES METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR (LOTE 274)- SUPERFICIE REAL: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (678.63 m2)- LINDEROS SINGULARES: número 3; nivel numero 252 3; alícuota 1.0479%; Norte: 2.81 con circulación comunal; sur(m): 2.87 con lindero otro propietario; este (m) 7.26 con estacionamiento N4; Oeste (m) 6.69 con estacionamiento N2; Superior (m2) 8.55 m2 con departamento 2 y 11.02 m2 con patio departamento N2; inferior (m2) suelo firme 19.57 m2.”. **SEGUNDO:** El **REMATE** tendrá lugar el día **13 DE OCTUBRE DE 2026**, desde las cero horas hasta las veinte y cuatro horas tal como lo determina el Art. 301 del Código Orgánico Administrativo. **TERCERO:** En virtud del principio de publicidad, y lo determinado en el Art. 300 del Código Orgánico Administrativo, se ordena la publicación del aviso de remate en el portal de remates de la Corporación Financiera Nacional CFN, así como su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- **CUARTO:** Las ofertas estarán a lo dispuesto al Art. 302 del Código Orgánico Administrativo; es decir no podrán ser inferiores al 75% del valor del avalúo, que es de USD \$46.160,44 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 44/100 dólares de los*

Estados Unidos de América).- **QUINTO:** El remate, se efectuará a través de la plataforma de remates de la Corporación Financiera Nacional B.P., donde deberán descargar el formulario “conozca a su cliente”, el mismo que deberán llenar y cargar desde el portal web de la Corporación Financiera Nacional B.P.- **SEXTO:** Hágase conocer a los postores interesados que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Junta Bancaria N° JB-2013-2534, del 26 de julio del 2013, publicado en el Registro Oficial N° 69 del 29 agosto del 2013, deberán ser calificados con quince (15) días de anticipación a la realización del segundo señalamiento de remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio, debiendo para ello, acompañar a su solicitud de calificación los siguientes documentos en originales o copias certificadas: a) Cédula de ciudadanía y certificado de votación, para personas naturales ecuatorianas, y pasaporte para las extranjeras. Si el postor es persona jurídica, se presentarán esos documentos relativos al representante legal o convencional que presentará la postura, y, adicionalmente, copia certificada del registro único de contribuyentes; b) Declaración juramentada acerca de que el postor y sus representantes carecen de vinculación con la entidad a cargo del remate, y de que no tienen impedimento legal alguno para intervenir en él; c) Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado, expedido por el Servicio de Rentas Internas, que señale que el postor se encuentra al día en sus obligaciones y deberes como contribuyente; d) Declaración juramentada acerca de no encontrarse en mora, el postor ni sus representantes, en el cumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza para con el Estado ni con ninguna entidad o dependencia del sector público. Esta declaración puede incluirse en el mismo instrumento señalado en la literal b) del presente auto; e) Certificado de referencias crediticias actualizado; f) Certificado otorgado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE en el cual conste que el postor, ni sus representantes legales se encuentran en la base de datos reservada de esa institución; y, g) Ultima planilla de cualquier servicio básico (agua, luz o teléfono) del lugar donde reside o ejerce su actividad económica el postor o su representante que presentará la postura, la cual deberá estar expedida a su nombre, y, de no estarlo, deberá contarse con una autorización por escrito de la persona a cuyo nombre está expedida, con firma autenticada, en la cual faculte al postor a señalar su domicilio a efectos de intervenir en el segundo señalamiento de remate en particular.- El Órgano Ejecutor, en el término de dos (2) días, deberá resolver sobre las solicitudes de calificación de postores, aceptándolas o negándolas; toda vez que, al tratarse de una entidad del Sistema Financiero, el Órgano Ejecutor, se reserva el derecho de desechar las posturas que no reúnan o se ajusten a

las normas de calificación, establecidas por la Superintendencia de Bancos. Su resolución no será susceptible de recurso alguno, ni se admitirán incidentes de ninguna clase; y, los que se provoquen, serán rechazados de plano. Los postores que no cumplan con estas disposiciones no podrán intervenir en el segundo señalamiento de remate. Si de hecho presentaren posturas, no serán admitidas. Los postores deberán presentar los documentos ante el Órgano Ejecutor ubicado en Av. Amazonas N22-94 y Veintimilla, edificio Banco Pacífico, segundo piso, Departamento de Coactivas, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- **SEPTIMO:** El valor de las posturas se receptará a través de las cajas del Banco del Pacífico en dinero en efectivo o cheque certificado, siendo este el 10% en pago de contado o el 15% si la postura contempla pago a plazos de conformidad con el Art. 301 del Código Orgánico Administrativo. Las formas de pago dentro las posturas presentadas estarán a lo dispuesto en el Art. 303 del Código Orgánico Administrativo.- **OCTAVO:** Si el diez o quince por ciento que se consigna sobrepasa los \$5.000 los postores deberán obligatoriamente suscribir el formulario de licitud de fondos emitido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).- **NOVENO:** Cuéntese con el Depositario Judicial el Abogado **CALDERON IMBAQUINGO DAVID FRANCISCO**, designado en la presente causa, quien, para el efecto, prestará las facilidades del caso a los interesados para conocer el bien a rematarse, pudiendo los interesados contactarlo mediante vía telefónica al 0983869730 o al correo electrónico lexlegalabogados@outlook.com .- **CÚPLASE Y NOTIFÍQUESE.** -

AB. FALCONES CACERES CARLOTA MARIA

EJECUTOR

AB. MINO SALINAS JORGE RAMIRO

SECRETARIO